

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
EL DÍA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ**

**HORA:** 19.30.

**PRESIDENTE:** D. Javier BASTERRA BASTERRA

**CONCEJALES:** D<sup>a</sup>. Fabiola PATERNAIN GAITA  
D. Juan Ignacio BARBERENA BIURRARENA  
D. Antonio Javier HERNAEZ IRIBARREN  
D. Gabriel OLAGÜE SANTESTEBAN  
D. Andoni MUÑOZ RUIZ  
D. Xanti KIROGA ASTIZ  
D. Iñaki CRESPO SAN JOSE  
D. Martín ASTRAIN LAZCANO  
D<sup>a</sup>. Juana M<sup>a</sup> SORIA CINCA

**SECRETARIA TITULAR:** D<sup>a</sup>. María Esperanza SUBIZA ESPINAL

Ausente por vacaciones, D. José Joaquín SALAS MARTÍN

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde da la bienvenida a todos y a todas.

**PRIMERO.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.**

Teniendo en cuenta que se repartió con anterioridad, es aprobada por asentimiento.

Seguidamente se pasó a tratar acerca de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**SEGUNDO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva del estudio de detalle tramitado por Ulzama Digital SL en la parcela catastral nº 1411 del polígono 1, correspondiente al área de servicios de Areta Sur de Huarte (expte. COD. 2010ESTD0004)**

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Y por UNANIMIDAD

**Antecedentes de hecho**

**Primero.-** Por resolución de Alcaldía nº 64108 de 10 de junio de 2010 se aprobó inicialmente el documento de estudio de detalle en la parcela 1411 del polígono 1 del área de servicios Areta de Huarte, promovido por Ulzama Digital SL, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

**Segundo.-** El expediente fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE NAVARRA núm. 81 de fecha 5 de julio de 2.010, y en prensa, el día 25 de junio de 2010, sin que se hayan presentado alegaciones.

**Fundamentos de derecho**

**Único.-** En de aplicación el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

**SE ACUERDA**

1º.-Aprobar definitivamente el documento de estudio de detalle de la parcela 1411 del polígono 1 catastral, promovido por Ulzama Digital SL, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- Remitir un ejemplar del documento de modificación al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda

4º.- notificar a la promotora.

5º. - Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.- Propuesta de acuerdo de la Alcaldía para la aprobación inicial de desafectación de dominio público para creación de derecho subedificatorio, zonas de servidumbre de paso y modificación de servidumbre de vuelo en el Plan Parcial de Itaroa Comercial, según obra en el proyecto de reparcelación que se adjunta. (EXPTE. 2010ALTR0001)**

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones

Y por UNANIMIDAD

#### **Antecedentes de Hecho**

PRIMERO.- Con fecha 26 de junio de 2010 y con número de entrada 3428, AC ITAROA, SL, ha presentado al Ayuntamiento de Huarte un proyecto de reparcelación que conlleva la previa desafectación de varias porciones de terrenos, sitas en colindancia con el Polígono de Servicios de Itaroa para la constitución de derecho subedificatorio así como la constitución de varios derechos de servidumbre de paso y aéreas para su cesión onerosa y uso por la comercial A.C. ITAROA, S.L., según proyecto técnico redactado por los arquitectos D. Agustín del Pozo y D<sup>a</sup>. Eva Ganuza y por el Letrado D. José G. Barbería.

De la documentación aportada, se deduce que las porciones de terreno a desafectar para la constitución de derecho subedificatorio son:

a) Sobre la parcela verde (PZV): Parcela con uso de zona verde pública y con una superficie de 10.600,40 m<sup>2</sup>. Linda al norte con finca nº 163, sur con rotonda de nueva creación, este con la parcela de reserva de infraestructuras señalada en el número anterior, y oeste con parcela viales y acera descrita en el número siguiente. Adjudicatario: Ayto. de Huarte, y no tiene aprovechamiento urbanístico.

Como carga, se plantea la constitución de derecho de subedificación para su vinculación a la parcela propiedad de AC Itaroa SL finca PCC Nº 1, consistente en la cesión de dos porciones de subsuelo destinado a zona verde en su superficie de 20 m<sup>2</sup> entre las dos con destino a aparcamiento subterráneo y locales técnicos.

b) Sobre la parcela de viales y aceras (PVA): Parcela con uso de aceras, viales y aparcamientos públicos, con una superficie de 14.207,68 m<sup>2</sup>. Linda al norte con vial de nueva creación, sur con rotonda de nueva creación, este con la parcela zona verde señalada en el número anterior, y oeste con carretera de acceso a Huarte y parcela propiedad de AC Itaroa S.L. Adjudicatario: Ayto. de Huarte, y no tiene aprovechamiento urbanístico.

Como carga se constituye un derecho de subedificación, para su vinculación a la parcela propiedad de AC Itaroa SL finca PCC Nº 1 consistente en la cesión de una porción de subsuelo destinado a vial público en su superficie de 262,90 m, destinada a aparcamiento subterráneo y escalera de emergencia al exterior.

Como una segunda carga se constituye un derecho de subedificación para su vinculación a la parcela propiedad de AC Itaroa SL finca PCC Nº 1 consistente en la cesión de una porción de subsuelo destinado a vial público en su superficie de 1.389,65 m<sup>2</sup>, destinado a aparcamiento subterráneo y locales técnicos.

Además se constituyen las siguientes servidumbres:

A) Una servidumbre aérea que consiste en el derecho a instalar parte de una pérgola o marquesina de entrada con dos de los postes de apoyo y de 40,35 m<sup>2</sup> metros cuadrados superficie de marquesina, ubicada en la zona norte del predio dominante.

B) Una servidumbre de paso peatonal y acceso de vehículos en la zona norte del centro comercial, en el túnel de acceso principal al aparcamiento subterráneo, y que transcurre por el vial público hasta el interior del citado aparcamiento subterráneo.

Se distingue la primera parte del acceso en superficie, con 418,92 m<sup>2</sup>, y otra al fondo cuando ya es un túnel, con una superficie en subsuelo de 359,23 m<sup>2</sup>.

C) una servidumbre de paso peatonal y acceso con vehículos en su zona este con un superficie de 558,57 m<sup>2</sup>, sobre la parte en que se encuentran las rampas de acceso y salida con vehículos al aparcamiento subterráneo.

SEGUNDO.- El objeto del expediente presentado se justifica en la conveniencia de completar expedientes anteriores que se derivan de la implantación del Polígono de Servicios de Itaroa que fue aprobada por Orden Foral 377/2001 de 23 de mayo, texto corregido que fue aprobado definitivamente por Orden Foral 275/2005 de 23 de marzo, publicada en el boletín oficial de Navarra de 27 de abril de 2005. En último término, se ha aprobado inicialmente en sesión de 30 de junio e 2010 la modificación pormenorizada que cambia determinados usos y traslada de zona las plazas de titularidad pública existentes en el aparcamiento subterráneo.

Se observa que la implantación del Centro comercial de Itaroa se consideró de utilidad pública.

#### **Fundamentos de Hecho**

Considerando que en el expositivo anterior, se han definido las porciones de terreno que son objeto de la desafectación y que consta en el expediente su concreción gráfica, se ha realizado su justiprecio mediante tasación pericial realizada por el arquitecto D. Jesús Aramendia Pardo del cual resulta lo siguiente:

El valor del derecho de subedificación equivale al valor de repercusión y, en consecuencia, en cada una de las parcelas resultan los valores siguientes:

- PARCELA ZONA VERDE (PZV)..... 1.200,00 €
  - 20,00 m<sup>2</sup> c x 60 €/m<sup>2</sup> c
  
- PARCELA VIALES Y ACERAS (PVA).....99.153,00 €
  - 262,90 m<sup>2</sup> c x 60 €/m<sup>2</sup> c ..... 15.774,00 €
  - 1.389,65 m<sup>2</sup> x 60 €/m<sup>2</sup> c..... 83.379,00 €

Como se ha señalado en el caso de la Parcela PVA las servidumbres áreas, de paso peatonal y de vehículos, que se imponen son compatibles con la calificación de la parcela y, por más que constituyen un derecho real, la valoración se puede considerar incluida en la de los derechos de subedificación.

Considerando que obran sendos informes de intervención y de secretaria.

#### **Fundamentos de Derecho**

Son de aplicación los artículos 21 y 22 y 47 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y artículos 79 a 81 del Real decreto Legislativo 781/1986 de Régimen Local en relación con los artículos 128 a 138 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra.

Son de aplicación los artículos 12, 122 y ss. Del Decreto Foral 280/1990 de 18 de octubre de Reglamento de bienes de las entidades locales.

Son de aplicación los artículos 40 y 41 del Real decreto Legislativo 2/2008 de 20 de junio del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con los artículos 236 a 238 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Son de aplicación los artículos 435 y ss. del Fuero Nuevo de Navarra.

Es de aplicación el artículo 227 de La Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre no pudiendo ser destinados en ningún caso a gastos corrientes, los fondos obtenidos de la cesión onerosa del derecho subedificatorio.

Se propone al Pleno de la corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, la adopción del siguiente

#### **SE ACUERDA**

a) Aprobar inicialmente la constitución del derecho subedificatorio de las porciones de terreno de uso público zona verde y viarios que se detallan en los Antecedentes así como de las servidumbres que se recogen en el expediente que obra en estas oficinas referidos a la zona de Itaroa de Servicios según solicitud cursada en el proyecto de reparcelación tramitado por AC Itaroa SL

b) exponerlo al público durante el plazo de un mes a efectos de reclamaciones previa su publicación en el boletín oficial de Navarra y tablón de anuncios.

c) dar traslado al peticionario AC Itaroa SL así como copia del informe de tasación pericial.

d) autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de urbanismo para la aprobación inicial del proyecto de reparcelación del Área de Servicios e Instalaciones especiales de Itaroa, promovido por la Sociedad Mercantil AC ITAROA, S.L y redactado por los Arquitectos D. Agustín del Pozo y D<sup>a</sup>. Eva Ganuza y por el letrado, D. José Gabriel Barbería. (Expte nº 2010ESTD0002)**

Vista la solicitud formulada por AC Itaroa S.L. con fecha 26 de junio de 2010 con nº de entrada 3428, cabe señalar, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, los siguientes:

#### **HECHOS**

1. La solicitante presenta proyecto de Reparcelación que modifica el proyecto de reparcelación que fue aprobado definitivamente en fecha 8 de noviembre de 2001, habiéndose procedido sobre las fincas objeto de dicha reparcelación a realizar ciertas modificaciones de límites y de usos que obligan a plantear un texto refundido que se someta a nueva información pública.

2. Con fecha 29 de julio de 2010 se emite informe favorable de secretaria.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Son de aplicación el artículo 149 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra, en cuanto al objeto, finalidad y limitaciones de los proyectos de reparcelación

Y por UNANIMIDAD

#### **SE ACUERDA**

a) Aprobar de manera inicial el Proyecto de Reparcelación presentado por AC Itaroa S.L. referido al Área de Servicios e Instalaciones Especiales de Itaroa.

b) Someter el presente acuerdo al trámite de información pública de 20 días, a los efectos de poder ser examinado y presentar alegaciones, para lo cual deberá publicarse en el Boletín Oficial de Navarra y en los periódicos de publicación en la Comunidad, de conformidad con lo establecido por el artículo 134, en relación con el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra.

c) Notificar el presente acuerdo a los propietarios y titulares de derechos afectados que

consten en el Catastro a los efectos de que formulen alegaciones en el término de veinte días.

d) dar traslado a la peticionaria.

e) autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**QUINTO.- Propuesta de acuerdo de los Patronatos de Deportes y de la Escuela de Música así como las de la Casa de Cultura para la aprobación de las tasas. (EXPTE. 2010PLEN0034)**

Se dio lectura a la propuesta de tarifas para el año 2010 que se detallan a continuación:

PATRONATO DE DEPORTES

**PROPUESTA TASAS 10/11**

	MENORES 18 AÑOS			
	RPC<7500€	RPC7500-15000€	RPC>15000€	
Empadronado	40 €	65 €	81 €	
Abonado	30 €	48 €	60 €	
No Empadronado				97 €

	ADULTOS 2h			
	RPC<7500€	RPC7500-15000€	RPC>15000€	
Empadronado	87 €	104 €	122 €	
Abonado	65 €	78 €	91 €	
No Empadronado				174 €

	ADULTOS 3h			
	RPC<7500€	RPC7500-15000€	RPC>15000€	
Empadronado	130 €	156 €	182 €	
Abonado	98 €	117 €	137 €	
No Empadronado				260 €

	>65 AÑOS 2 HORAS			
	RPC<7500€	RPC7500-15000€	RPC>15000€	
Empadronado	43 €	69 €	87 €	
Abonado	33 €	52 €	65 €	

No Empadronado				174 €
----------------	--	--	--	-------

<b>&gt;65 AÑOS 3 HORAS</b>				
	RPC<7500€	RPC7500-15000€	RPC>15000€	
Empadronado	65 €	104 €	130 €	
Abonado	49 €	78 €	98 €	
No Empadronado				260 €

<b>PILATES</b>				
	RPC<7500€	RPC7500-15000€	RPC>15000€	
Empadronado	174 €	208 €	243 €	
Abonado	130 €	156 €	182 €	
No Empadronado				347 €

<b>ACUAEROBIC</b>				
	RPC<7500€	RPC7500-15000€	RPC>15000€	
Empadronado	113 €	135 €	158 €	
Abonado	85 €	102 €	118 €	
No Empadronado				226 €

<b>NATACION MENORES DE 18 AÑOS</b>				
	RPC<7500€	RPC7500-15000€	RPC>15000€	
Empadronado	35 €	56 €	71 €	
Abonado	26 €	42 €	53 €	
No Empadronado				99 €

<b>ADULTOS NATACION</b>				
	RPC<7500€	RPC7500-15000€	RPC>15000€	
Empadronado	74 €	89 €	104 €	
Abonado	56 €	67 €	78 €	
No Empadronado				126 €

<b>NATACION &gt;65</b>				
------------------------	--	--	--	--

	RPC<7500€	RPC7500-15000€	RPC>15000€	
Empadronado	37 €	59 €	74 €	
Abonado	28 €	44 €	56 €	
No Empadronado				126 €

		MA TRI C	TA SA S	TO TA L			MA TRI C	TA SA S	TO TA L
<b>EMPADRONADOS/AS - ESCOLARIZADOS/AS - ERROLDATUAK - ESKOLATUAK</b> <b>TASAS CURSO-TIT-ENT-FUNCION-DE-LOS-TRAMOS-DE-RENTA-TIT-TRAMOS-DE-RENTA-TARTEEN-ARABERA</b> <b>RENTA PER CAPITA - PER CAPITA ERRENTA</b> <b>ERRENTA TARTERIK GABE</b> <b>NO EMPADRONADO/A</b> <b>SIN TRAMOS DE RENTA</b> <b>ERRENTA TARTERIK GABE</b>	OPCIONES / AUKERAK				OPCIONES / AUKERAK				
	LM o INIC. LM	33	99	132	LM o INIC. LM	120	587	707	
	LM + INSTRUMENTO	42	208	250	LM + INSTRUMENTO	228	1.113	1.341	
	LM + 2 INSTRUMENTOS	50	311	362	LM + 2 INSTRUMENTOS	342	1.672	2.014	
	INSTRUMENTO	41	124	166	INSTRUMENTO	151	737	888	
	2 INSTRUMENTOS	49	228	277	2 INSTRUMENTOS	266	1.296	1.562	
	1 M.U.F. - LM o INIC. LM - DTO. 15% TASAS	33	84	117	1 M.U.F. - LM o INIC. LM - DTO. 15% TASAS	120	499	619	
	1 M.U.F. - LM + INSTRUMENTO - DTO. 15% TASAS	42	176	219	1 M.U.F. - LM + INSTRUMENTO - DTO. 15% TASAS	228	946	1.174	
	1 M.U.F. - LM + 2 INSTRUMENTOS - DTO. 15% TASAS	50	265	315	1 M.U.F. - LM + 2 INSTRUMENTOS - DTO. 15% TASAS	342	1.421	1.763	
	1 M.U.F. - INSTRUMENTO - DTO. 15% TASAS	41	106	147	1 M.U.F. - INSTRUMENTO - DTO. 15% TASAS	151	627	778	
	1 M.U.F. - 2 INSTRUMENTOS - DTO. 15% TASAS	49	194	243	1 M.U.F. - 2 INSTRUMENTOS - DTO. 15% TASAS	266	1.102	1.368	
	2 M.U.F. - LM o INIC. LM - DTO. 25% TASAS	33	74	107	2 M.U.F. - LM o INIC. LM - DTO. 25% TASAS	120	440	560	
	2 M.U.F. - LM + INSTRUMENTO - DTO. 25% TASAS	42	156	198	2 M.U.F. - LM + INSTRUMENTO - DTO. 25% TASAS	228	835	1.063	
	2 M.U.F. - LM + 2 INSTRUMENTOS - DTO. 25% TASAS	50	233	284	2 M.U.F. - LM + 2 INSTRUMENTOS - DTO. 25% TASAS	342	1.254	1.596	
2 M.U.F. - INSTRUMENTO - DTO. 25% TASAS	41	93	135	2 M.U.F. - INSTRUMENTO - DTO. 25% TASAS	151	553	704		
2 M.U.F. - 2 INSTRUMENTOS - DTO.	49	171	220	2 M.U.F. - 2 INSTRUMENTOS - DTO.	266	972	1.238		

		25% TASAS			25% TASAS		
RENTA PER CAPITA - PER CAPITA ERRENTA ENTRE 5.001.-€ - 8.000.-€ARTEAN	LM o INIC. LM	60	18 2	24 2			
	LM + INSTRUMENTO	76	37 4	45 0			
	LM + 2 INSTRUMENTOS	91	56 0	65 1			
	INSTRUMENTO	72	21 5	28 7			
	2 INSTRUMENTOS	86	40 2	48 8			
	1 M.U.F. - LM o INIC. LM - DTO. 15% TASAS	60	15 4	21 5			
	1 M.U.F. - LM + INSTRUMENTO - DTO. 15% TASAS	76	31 7	39 4			
	1 M.U.F. - LM + 2 INSTRUMENTOS - DTO. 15% TASAS	91	47 6	56 7			
	1 M.U.F. - INSTRUMENTO - DTO. 15% TASAS	72	18 3	25 5			
	1 M.U.F. - 2 INSTRUMENTOS - DTO. 15% TASAS	86	34 2	42 8			
	2 M.U.F. - LM o INIC. LM - DTO. 25% TASAS	60	13 6	19 7			
	2 M.U.F. - LM + INSTRUMENTO - DTO. 25% TASAS	76	28 0	35 7			
	2 M.U.F. - LM + 2 INSTRUMENTOS - DTO. 25% TASAS	91	42 0	51 1			
	2 M.U.F. - INSTRUMENTO - DTO. 25% TASAS	72	16 2	23 3			
	2 M.U.F. - 2 INSTRUMENTOS - DTO. 25% TASAS	86	30 2	38 8			
RENTA PER CAPITA - PER CAPITA ERRENTA ENTRE 8.001.-€ - 10.000.-€ARTEAN	LM o INIC. LM	74	22 2	29 6			
	LM + INSTRUMENTO	94	45 7	55 0			
	LM + 2 INSTRUMENTOS	111	68 5	79 6			
	INSTRUMENTO	88	26 3	35 1			



	2 INSTRUMENTOS	105	49 2	59 7
	1 M.U.F. - LM o INIC. LM - DTO. 15% TASAS	58	18 9	24 7
	1 M.U.F. - LM + INSTRUMENTO - DTO. 15% TASAS	73	38 8	46 1
	1 M.U.F. - LM + 2 INSTRUMENTOS - DTO. 15% TASAS	87	58 2	66 9
	1 M.U.F. - INSTRUMENTO - DTO. 15% TASAS	69	22 4	29 3
	1 M.U.F. - 2 INSTRUMENTOS - DTO. 15% TASAS	83	41 8	50 0
	2 M.U.F. - LM o INIC. LM - DTO. 25% TASAS	58	16 6	22 4
	2 M.U.F. - LM + INSTRUMENTO - DTO. 25% TASAS	73	34 2	41 6
	2 M.U.F. - LM + 2 INSTRUMENTOS - DTO. 25% TASAS	87	51 4	60 1
	2 M.U.F. - INSTRUMENTO - DTO. 25% TASAS	69	19 7	26 6
	2 M.U.F. - 2 INSTRUMENTOS - DTO. 25% TASAS	83	36 9	45 1
RENTA PER CAPITA - PER CAPITA ERRENTA ENTRE 10.001.-€ - 15.000.-€ARTEAN	LM o INIC. LM	81	24 2	32 3
	LM + INSTRUMENTO	102	49 8	60 0
	LM + 2 INSTRUMENTOS	121	74 7	86 8
	INSTRUMENTO	96	28 7	38 3
	2 INSTRUMENTOS	115	53 6	65 1
	1 M.U.F. - LM o INIC. LM - DTO. 15% TASAS	81	20 6	28 6
	1 M.U.F. - LM + INSTRUMENTO - DTO. 15% TASAS	102	42 3	52 5
	1 M.U.F. - LM + 2 INSTRUMENTOS - DTO.	121	63 5	75 6

RENTA PER CAPITA - PER CAPITA ERRENTA ENTRE 15.001.-€ - 20.000.-€ARTEAN	15% TASAS			
	1 M.U.F. - INSTRUMENTO - DTO. 15% TASAS	96	24 4	34 0
	1 M.U.F. - 2 INSTRUMENTOS - DTO. 15% TASAS	115	45 6	57 1
	2 M.U.F. - LM o INIC. LM - DTO. 25% TASAS	81	18 2	26 2
	2 M.U.F. - LM + INSTRUMENTO - DTO. 25% TASAS	102	37 4	47 6
	2 M.U.F. - LM + 2 INSTRUMENTOS - DTO. 25% TASAS	121	56 0	68 1
	2 M.U.F. - INSTRUMENTO - DTO. 25% TASAS	96	21 5	31 1
	2 M.U.F. - 2 INSTRUMENTOS - DTO. 25% TASAS	115	40 2	51 7
	LM o INIC. LM	87	26 2	35 0
	LM + INSTRUMENTO	111	54 0	65 0
	LM + 2 INSTRUMENTOS	131	80 9	94 0
	INSTRUMENTO	104	31 1	41 5
	2 INSTRUMENTOS	124	58 1	70 5
	1 M.U.F. - LM o INIC. LM - DTO. 15% TASAS	87	22 3	31 0
	1 M.U.F. - LM + INSTRUMENTO - DTO. 15% TASAS	111	45 9	56 9
1 M.U.F. - LM + 2 INSTRUMENTOS - DTO. 15% TASAS	131	68 8	81 9	
1 M.U.F. - INSTRUMENTO - DTO. 15% TASAS	104	26 4	36 8	
1 M.U.F. - 2 INSTRUMENTOS - DTO. 15% TASAS	124	49 4	61 8	
2 M.U.F. - LM o INIC. LM - DTO. 25% TASAS	87	19 7	28 4	

SUPERIOR A 20.000.- € BAÑO GEHIAGO	RENTA PER CAPITA - PER CAPITA ERRENTA	2 M.U.F. - LM + INSTRUMENTO - DTO. 25% TASAS	111	40 5	51 5
		2 M.U.F. - LM + 2 INSTRUMENTOS - DTO. 25% TASAS	131	60 7	73 8
		2 M.U.F. - INSTRUMENTO - DTO. 25% TASAS	104	23 3	33 7
		2 M.U.F. - 2 INSTRUMENTOS - DTO. 25% TASAS	124	43 6	56 0
	LM o INIC. LM	94	28 2	37 6	
	LM + INSTRUMENTO	119	58 1	70 0	
	LM + 2 INSTRUMENTOS	141	87 2	1.0 13	
	INSTRUMENTO	111	33 5	44 7	
	2 INSTRUMENTOS	134	62 6	75 9	
	1 M.U.F. - LM o INIC. LM - DTO. 15% TASAS	94	24 0	33 4	
	1 M.U.F. - LM + INSTRUMENTO - DTO. 15% TASAS	119	49 4	61 3	
	1 M.U.F. - LM + 2 INSTRUMENTOS - DTO. 15% TASAS	141	74 1	88 2	
	1 M.U.F. - INSTRUMENTO - DTO. 15% TASAS	111	28 5	39 6	
	1 M.U.F. - 2 INSTRUMENTOS - DTO. 15% TASAS	134	53 2	66 6	
	2 M.U.F. - LM o INIC. LM - DTO. 25% TASAS	94	21 2	30 6	
	2 M.U.F. - LM + INSTRUMENTO - DTO. 25% TASAS	119	43 6	55 5	
	2 M.U.F. - LM + 2 INSTRUMENTOS - DTO. 25% TASAS	141	65 4	79 5	
	2 M.U.F. - INSTRUMENTO - DTO. 25% TASAS	111	25 1	36 3	

2 M.U.F. - 2  
 INSTRUMENTOS - DTO.  
 25% TASAS

134

46  
9

60  
3

ACTIVIDADES CASA DE CULTURA				
<b><u>PROPUESTA TASAS 10/11</u></b>				
<b>TEATRO JUVENIL</b>				
	RPC<7500€	RPC7500-15000€	RPC>15000€	
Empadronado	49 €	79 €	99 €	
No Empadronado				197 €
<b>MÚSICA</b>				
	RPC<7500€	RPC7500-15000€	RPC>15000€	
Empadronado > 65 años	43 €	68 €	85 €	
Empadronado adulto	85 €	103 €	120 €	
No Empadronado				171 €
<b>TEATRO ADULTO</b>				
	RPC<7500€	RPC7500-15000€	RPC>15000€	
Empadronado > 65 años	54 €	86 €	108 €	
Empadronado adulto	108 €	130 €	151 €	
No Empadronado				216 €
<b>DANZA INFANTIL</b>				

	RPC<7500€	RPC7500-15000€	RPC>15000€	
Empadronado	25 €	39 €	49 €	
No Empadronado				99 €
<b>DANZA TXIKI 1-2º</b>				
	RPC<7500€	RPC7500-15000€	RPC>15000€	
Empadronado	38 €	61 €	76 €	
No Empadronado				153 €
<b>DANZA TXIKI 3-6º</b>				
	RPC<7500€	RPC7500-15000€	RPC>15000€	
Empadronado	36 €	57 €	72 €	
No Empadronado				143 €
<b>DANZA ADULTO</b>				
	RPC<7500€	RPC7500-15000€	RPC>15000€	
Empadronado > 65 años	37 €	59 €	73 €	
Empadronado adulto	73 €	88 €	103 €	
No Empadronado				147 €
<b>PINTURA</b>				
	RPC<7500€	RPC7500-15000€	RPC>15000€	
Empadronado > 65 años	115 €	184 €	230 €	
Empadronado adulto	230 €	276 €	322 €	
No Empadronado				460 €
<b>DIBUJO</b>				

	RPC<7500€	RPC7500-15000€	RPC>15000€	
Empadronado> 65 años	58 €	94 €	117 €	
Empadronado adulto	117 €	140 €	164 €	
No Empadronado				234 €

Teniendo en cuenta la propuesta planteada, comenta el Sr. Alcalde si se vota la totalidad o por tramos.

Interviene D. Antonio Hernaez comentando que la idea es votarlo en global.

A continuación, la Corporación por

VOTOS A FAVOR----- CINCO (de ZUBIARTE y de los Concejales no adscritos, Sr. Muñoz y Sr. Kiroga)

VOTOS EN CONTRA----- DOS (del Grupo NABAI)

ABSTENCIONES----- TRES (del Grupo GIH)

En consecuencia, la propuesta es aprobada.

Y por mayoría,

#### **ACUERDA**

a) aprobar inicialmente los precios de las tasas del Patronato de Deportes, patronato de Música y Casa de Cultura del curso 2010-2011.

b) exponerlos al público durante el plazo de 15 días a efectos de reclamaciones.

c) fijar su entrada en vigor para el inicio de las actividades y clases del curso 2010-2011(en el mes de septiembre próximo)

En explicación de voto, se dan las siguientes intervenciones:

D. Xanti Kiroga explica que se trata de un gran avance donde se manifiestan reducciones por la edad y por la familia. Es solidaria, actual, independiente de la capacidad económica de las familias, favoreciendo el uso para los sectores más desfavorecidos. Se trata de un trabajo largo que ha durado meses y se ha conseguido acuerdo importante que responde al criterio general. Nos gustaría que las tasas y deducciones sean mayores pero había criterios de algunos que pensaban que debían ser más baratos y otros que pensaban que debían ser más caros. Hemos intentado que toda la gente de Huarte acceda a las actividades y creemos que es satisfactorio.

D. Juan Ignacio Barberena explica que no son las tasas que nosotros queremos pero hay que llegar en negociación a resultado intermedio. Tienen carácter social porque depende el pago por la renta familiar y se potencia la solidaridad.

D. Iñaki Crespo se ha trabajado el tema en comisiones. Es solidario. Pero creemos que ha habido subidas potentes en algunas tasas y por ello nos abstenemos.

El Sr. Alcalde interviene explicando que su grupo vota en contra de las adecuaciones de las tasas porque son escasas y por que van en contra de la estrategia de este Ayuntamiento y que nos avocan al déficit. No estamos cumpliendo con las bases presupuestarias porque debemos cubrir los gastos y tienen que ser al menos del importe de otros Ayuntamientos de Navarra. Nuestras tarifas son 25 o 30% por debajo de la media y tampoco cumplen con el principio de solidaridad ya que hay actividades que es dudoso que deban pagar menos y otras, en cambio, debían ser gratis.

Como Corporación estamos bajando sueldos, gastos pero hay otros temas que debemos atrevernos a hacerlo ya que debemos responder de la gestión del Ayuntamiento. A parte del personal, de las pocas áreas que podemos tocar, son las tasas y así mis nietos se quedarán

sin actividades porque antes hemos invertido en las actividades actuales. No hay derecho a que no nos atrevamos a adecuar y redimensionar los servicios sociales, educación, deportes, juventud, ya que sino acabaremos con déficit permanente.

Siendo las veinte horas y media se ausenta de la reunión D. Gabriel Olague.

**SEXTO.- Ordenanza de Tasas de Utilización del Albergue Turístico de Huarte (Expte. 2010APOR0003).**

Realizada la exposición de hechos por el Sr. Alcalde, se realizan las siguientes intervenciones:

D. Andoni Muñoz explica que se debería incluir un párrafo referido a que el Ayuntamiento podrá ceder el uso del albergue para los grupos o personas relacionados con actividades culturales y otras, previa aprobación de la Comisión de Cultura o correspondiente.

D. Iñaki Crespo considera que ya que nació como albergue de peregrinos que se contemple dicha preferencia en el uso ordinario. Se corrobora por el Sr. Alcalde explicando que ninguna reserva impedirá el uso de peregrinos.

Por tanto, se añadirán tales extremos en los artículos 5 y 8.

**Antecedentes**

El albergue municipal de Huarte entró en funcionamiento en el año 2004 y se lleva su gestión mediante una gestión indirecta que lleva la atención y conserjería con un horario concreto de atención. Además, el Ayuntamiento tiene contratado aparte el servicio de limpieza y se hace cargo de los recibos de agua, basura, luz, reparaciones, mantenimientos, etc.

Del examen de los ingresos que se generaron en el año 2009 por tarifas de los servicios prestados a los alberguistas se observa que ascienden a 12.111,70 euros, suponiendo los gastos un importe que supera en el doble al menos los ingresos aproximados que se puedan generar este año 2010.

**Fundamentos de Hecho**

Teniendo en cuenta que obra un informe del Servicio de Ordenación y Desarrollo de Productos Turísticos de fecha 26 de noviembre de 2009 en que se explica que el albergue municipal debe corregir algunas deficiencias observadas para alcanzar la autorización del Departamento de Cultura y Turismo.

Considerando que si se realizan estas actuaciones para la obtención de la licencia de apertura y otras, este Ayuntamiento puede incrementar los precios que cobra actualmente por los servicios que se prestan en el albergue.

**Fundamentos de Derecho**

A tenor de lo establecido en el artículo 161 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio sobre el derecho de la Administración contratante a fijar las tarifas por la utilización de los servicios que se gestionan indirectamente o por concesión administrativa.

Considerando el artículo 325.1 y ss. de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, procede aprobar un Reglamento para el establecimiento de las tarifas a cobrar por los servicios que se prestan en el albergue municipal.

Esta Corporación ACUERDA POR UNANIMIDAD

- a) aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la tarifas por los servicios del Albergue municipal
- b) someter dicho expediente a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

- c) En el caso, de que en el plazo legal de alegaciones, no se hubieran presentado, se entenderá aprobada definitivamente y se publicará en el boletín oficial de Navarra a efectos de su entrada en vigor.

**SEPTIMO.- Propuesta de reducción de las remuneraciones de los corporativos, según orientaciones de la Federación de Municipios y Provincias. (EXPTE. 2010PLEN0035)**

**Antecedentes**

Tras la entrada en vigor del Real Decreto 8/2010 de 20 de mayo por el que se adoptan medias extraordinarias para la reducción del déficit público, La Federación Española de Municipios y Provincias ha enviado un cuadro de reducciones salariales orientativos para Alcalde, concejales, y otros altos cargos de la Administración Local.

En el caso de este Ayuntamiento, la propuesta de reducción salarial del Sr. Alcalde y del concejal liberado Sr. Kiroga sería del 6%.

Respecto del personal de empresas y fundaciones públicas, se rige por la Ley Foral 12/2010 de 11 de junio por la que se adaptan a la Comunidad Foral de Navarra las medias extraordinarias para la reducción del déficit público y en concreto, el artículo 6 para aplicar la reducción de las retribuciones al personal de las empresas y fundaciones públicas.

Sometido el tema a votación, se emiten los siguientes:

VOTOS A FAVOR----- OCHO (de ZUBIARTE 2 votos, 2 votos de los Concejales no adscritos, Sr. Muñoz y Sr. Kiroga, tres votos del grupo GIH y un voto de NABAI)

ABSTENCIÓN ----- UNO (del Sr. Alcalde por ser parte interesada)

En consecuencia, por mayoría

**SE ACUERDA**

a) aprobar la reducción de la remuneración de los corporativos, en te caso del Sr. Alcalde y del concejal liberado D. Xanti Kiroga Astiz en un 6% a partir de 1 de junio de 2010.

b) trasladar a las Fundaciones y empresas públicas de este Ayuntamiento de Huarte que resulta de aplicación el artículo 6 de la Ley Foral 12/2010.

**OCTAVO.- Propuesta de la Comisión de Hacienda para la aprobación inicial de la modificación presupuestaria 2/2010 del presupuesto del año 2010. (EXPTE. 2010PLEN0036)**

<b>Modalidad: SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b>		
<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1-1210-21200	CONSERVACION CASA CONSISTORIAL Y OTROS	2.000,00
1-2220-22105	VESTUARIO ALGUACILES	500,00
1-3140-16006	ASISTENCIA SANITARIA FUNCIONARIO	80,00
1-4210-21200	CONSERVACION ESCUELA INFANTIL PEREZ GOYE	1.000,00
1-4210-21201	CONSERVACION ESCUELA INFANTIL UGARRANDIA	1.000,00
1-4320-21400	VEHICULOS REPARACIONES	2.000,00
1-6130-22703	TRACASA: MANTENIMIENTO DE LOS REGISTROS	700,00
1-4320-62200	OBRAS DIVERSAS ALMACEN POLIDEPORTIVO	2.200,00
<b>TOTAL</b>		<b>9.480,00</b>
<b>FINANCIACIÓN: DISMINUCIONES DE CRÉDITO DE PARTIDAS NO</b>		



<b>COMPROMETIDAS</b>		
<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1-4320-22605	ASESORAMIENTO URBANÍSTICO	9.480,00
<b>TOTAL</b>		<b>9.480,00</b>

2º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 33.2 del Decreto Foral 270/1998, la probación por el Pleno de los expedientes de modificaciones presupuestarias, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General.

3º.- de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.7 del Decreto Foral 270/1998 de 21 de setiembre poner a disposición del público una copia del presupuesto y de esta modificación para su conocimiento y transcurrido el plazo legal, se publicará su aprobación definitiva.

**NOVENO.- Propuesta de la Comisión de euskera para la aprobación inicial de las bases de la concesión de becas para el curso de euskera durante el curso 2010-11. (EXPTE. 2010SUBO0006)**

Como en años anteriores, se plantean las bases para la concesión de becas en euskera, sometido el tema a votación,

Por unanimidad

**SE ACUERDA**

- a) aprobar inicialmente las bases de concesión de becas en euskera para el curso 2010-11.
- b) Someterlas a información pública.

En explicación de voto, intervienen los siguientes:

D. Iñaki Crespo explicando que estoy de acuerdo con los porcentajes pero hay temas que se subvencionan al 100% y otros no tanto.

Comenta el Sr. Alcalde que en este caso la partida está limitada a 500 euros, es pequeña cantidad y en cambio las tasas, se puede cobrar más.

Interviene D. Xanti Kiroga explicando que se ha dado un aumento de las tasas pero las tasas de temas sociales deben tener un trato preferencial en este Ayuntamiento. Este año se va a ingresar más y mejor, en proporción a los tramos de renta y de edad.

El Sr. Alcalde comenta que hablar de temas sociales tiene riesgos de que se mal interprete. Hay que saber que cometidos y que importancia tiene cada sección: cultura, deportes, etc, se debe entrar a debatir sin miedos y con total transparencia.

Replica D. Xanti Kiroga que se va corrigiendo y hoy se ha dado el salto para todos los vecinos/as de Huarte puedan utilizar los servicios.

El Sr. Alcalde comenta que se va avanzando pero hay que hacerlo mejor.

D. Juan Ignacio Barberena explica que si algo se está haciendo es debatir y avanzando, otra cosa es que no te guste pero se ha ido a más

Comenta el Sr. Alcalde que conste que no se hace lo que a mi me gusta pero no se ha hincado el diente en este tema.

Por parte de D. Andoni Muñoz se explica que porque la situación esta mal no podemos dejar de llevar las cosas bien desde el punto de vista social. Debemos tener cuentas saneadas pero debemos dar servicios hasta el limite que se pueda.

El Sr. Alcalde replica que el Ayuntamiento no puede mantener que se den servicios sin pensar en el sistema económico. No es posible hacerlo ya que si decides endeudarte, generarás déficit y al siguiente año, deberás gastar menos para pagar lo que se comieron los demás.

D. Xanti Kiroga opina que el nivel del gasto social que puede hacer el Ayuntamiento de Huarte debe hacerlo y es prioritario y el Alcalde expone que debe definirse que es el gasto social y ahí entraremos.

**DECIMO.- Dando cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.**

A continuación se detallan las resoluciones otorgadas desde la última sesión, a saber: De la Resolución N°. 64138 de 30/06/2010, a la N° 64157 de 26/07/2010.

**ONCEAVO.- Otros asuntos, previa su declaración de urgencia.**

Se comenta por parte de D. Iñaki Crespo que un equipo de rugby de fuera de Huarte necesita utilizar el campo de hierba artificial para dos meses.

Explica D. Antonio Hernaez que de momento desde el Patronato de Deportes se ha denegado pero si pensamos que es fuente de ingresos, se puede hablar y se puede revisar la decisión.

El Sr. Alcalde manifiesta que hay que hacer números y se plantea que lo resuelva el Patronato de Deportes desde los datos de ingresos y de gastos.

**DOCEAVO.- Ruegos y preguntas**

No se plantean.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente da por finalizada la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos del citado día del que se redacta la presente acta que firma El Sr. alcalde y que como secretaria doy fe.